

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0010/2025/AVV
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 (cinco) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco). -----

Por recibido el día 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), a través del correo electrónico de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro el oficio sin número, de misma fecha, signado por la Lic. Marlén Ramírez Álvarez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, presentando el informe de **pretendido cumplimiento a la Resolución definitiva dictada en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)** y anexo. -----

POR LO QUE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA PONENTE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA: -----

Se tiene por recibido el oficio sin número, de fecha 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco) signado por la Lic. Marlén Ramírez Álvarez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, presentando el informe de **pretendido cumplimiento a la Resolución definitiva dictada en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, y en el cual agregó la siguiente probanza: -----

1.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio PMC-UTAI-OF-106-2025 de fecha 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Marlén Ramírez Álvarez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. -----

Por lo anterior, se ordena notificar a la persona recurrente, el presente acuerdo con la información proporcionada, para que en el término de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día en que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento por parte del **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, a la resolución referida, **apercibiéndole** que en caso de no realizar manifestaciones en el término señalado, se le tendrá por perdido su derecho de hacer manifestación alguna al respecto, lo anterior, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Estado de Querétaro. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA RECURRENTE A TRAVÉS DEL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente Acuerdo se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quien actúa ante la C. BEATRIZ CAMILA CUEVAS LÁZARO CARRASCO, SECRETARIA DE PONENCIA.

Quien da fe. DOY FE. -----

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

COMISIONADA PONENTE

BEATRIZ CAMILA CUEVAS LÁZARO CARRASCO

SECRETARIA DE PONENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 06 (SEIS) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). CONSTE.--

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo al pretendido cumplimiento dictado en el expediente

RDAA/0010/2025/AVV.



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

Beatriz Camila Cuevas Lázaro Carrasco

De: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Enviado el: lunes, 5 de mayo de 2025 07:42 a. m.
Para: avargas@infoqro.mx
CC: bcuevas@infoqro.mx; 'Dulce Nadia Villa Maldonado'; jarias@infoqro.mx
Asunto: RV: informe de cumplimiento RDAA/0010/2025/AVV
Datos adjuntos: informe de cumplimiento.pdf; 220457424000073-CONTESTACION.pdf

MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de oficialía de partes, consisten en:

OFICIALIA DE PARTES

MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	05/05/2025
NÚMERO DE OFICIO	N/A
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAA/0010/2025/AVV
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe de Cumplimiento
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Cadereyta
SIGNATARIO	Marlen Ramírez Álvarez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNAR	Ponencia AVV
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/410/2025

-----Mensaje original-----

De: accesoinformacion@cadereytaqueretaro.gob.mx <accesoinformacion@cadereytaqueretaro.gob.mx>
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 05:17 p. m.
Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Asunto: informe de cumplimiento RDAA/0010/2025/AVV

Por medio del presente escrito le envió un cordial saludo y a su vez le envió un informe de cumplimiento respecto a la resolución del recurso de revisión de RDAA/0010/2025/AVV.

ANEXO DOCUMENTO QUE COMPRUEBAN.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.



**RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0010/2025/AVV
ASUNTO: Informe de cumplimiento**

Cadereyta de Montes, Qro., a 02 de mayo del 2025.

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ

COMISIONADA PONENTE

P R E S E N T E:

La suscrita Titular de la unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, con nombramiento de fecha 11 de octubre de 2024, otorgado con fundamento en los artículos 49 y 50, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, comparezco ante usted y, expongo con relación al oficio recibido a esta unidad a través del sistema de comunicación entre organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que de conformidad con lo solicitado en la resolución de fecha 26 de marzo de 2025, y para dar cumplimiento a lo requerido en el resolutivo SEGUNDO, procedo a informar el cumplimiento y entrega de la información requerida en puntos que conforman a la solicitud con número de folio 220457424000073.

A través del presente escrito hago de su conocimiento que, en fecha 02 de mayo de 2025, se entregó de manera electrónica a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT, medio que autorizo el requirente.

Acuse

Fecha Presentación 07/12/2024 01:41:01 AM

Folio 220457424000073

Solicitante SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Correo

Fecha Oficial de Recepción 09/12/2024

Usuario [REDACTED]

1

Denominación o Razón Social

Representante Legal

Información Solicitud

Sujeto Obligado

Información Solicitud

Otros datos para su localización

Medio para recibir notificaciones

Modalidad de entrega

Municipio de Cadereyta de Montes

Revisar el documento adjunto para conocer la solicitud de acceso a la información pública realizada

Sistema de Solicituds de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT





Adjunto capture del Sistema Nacional de Transparencia donde se puede apreciar la fecha en que fue entregada la información requerida por el solicitante. Si bien es cierto la fecha de entrega de la información fue, fuera de tiempo, no se busca obstaculizar su derecho de acceso a la información toda vez que fue entregada.

Fecha última respuesta: 02/05/2025

Respuesta: La señora Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, procede a dar contestación respecto a la solicitud interpuesta ante esta Unidad de Acceso a la Información con número de folio 220457424090073, se entrega la información requerida en archivo PDF; tan sólo particular, le envío en cordial saludo.

Fecha entrega información:

Archivo(s) adjunto(s) respuesta:

Seguimiento solicitud:

Medio para recibir notificaciones: Sistema de Solicituds de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Lenguaje Indígena e Idiomas:

Estado:

Otro Medio de Entrega:

Monólogo:

Formato accesible:

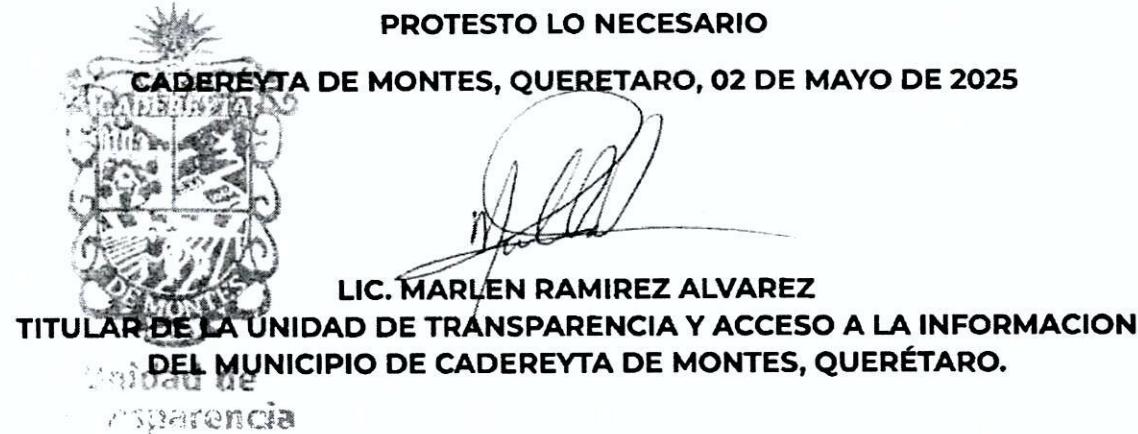
Justificación para exentar pago:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted:

UNICO: Acordar de conformidad.

PROTESTO LO NECESARIO

CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO, 02 DE MAYO DE 2025





Área: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Folio de solicitud: 220457424000073
Oficio No.: PMC- UTAI-OF-106-2025
Asunto: Contestación.

Cadereyta de Montes, Qro., a 02 de mayo del 2025.

C. SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T E:

Por medio del presente, y en atención a la solicitud recibida ante esta Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: **220457424000073**, misma que fue debidamente atendida y turnada a la **Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Cadereyta de Montes**, para su atención y en términos de sus facultades brinde una respuesta. Con fundamento en los artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

“Artículo 4. El derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados. Esta información es pública y será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley.”

“Artículo 5. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad. Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.





Se procede a dar contestación a la solicitud de acuerdo con la búsqueda realizada por el sujeto obligado, a través del oficio PMC-CRH-OF-436-2025, emitido por parte de la **Coordinación de Recursos Humanos** del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Que a la letra dice:

"Con respecto a lo señalado en los artículos 66-68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, correspondiente al servicio civil de carrera.

Actualmente en el Municipio de Cadereyta no se encuentra implementado el servicio civil de carrera; no obstante, esta dependencia encargada de los recursos humanos, materiales y técnicos de esta administración ha establecido medidas para el ingreso al servicio público municipal, tales como la conformación de un comité de selección de personal conformado por el superior jerárquico inmediato de la vacante el propio oficial mayor y un representante de presidencia (secretaría particular).

A un tanto a lo anterior aún se encuentra en la fase de conformación de las comisiones previstas fijadas en la ley. Sin dejar de lado la aplicación de la Ley De Los Trabajadores Del Estado De Querétaro. (sic)

Artículo 8: "ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que: no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" LTAIPQ

En ese tenor, esta unidad de transparencia espera tenga a bien dar por atendida su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARLEN RAMIREZ ALVAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

Unidad de
Transparencia

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.

